

Decimos Angel Moreno, Juan, y Antonio Jimenez
 de la Fuente, y Fernando de Sola, Maestros de Obra, en
 esta Villa de Caravaca, q. abiendo reconocido á Com.
 pañados el 5.º Governador las Calles y Callesuelas
 q. se acaecer Cerramiento, para escudar la yntroduccion
 de la peste de Malaga, y otros á Ciudad, con dicho 5.º
 q. seayan de executar de Manporteria de piedra y b.
 no, Anaxaradar sus murallas y yero como tambien su
 Alvaradilla el mismo Material, para preservarla
 de las ynsurias de los tiempos, tambien, seande Cerrada en
 la yntermission de dichas paredes en cada unade ellas dos
 varas de piedra y yero en el sitio y distancia q. el 5.º
 Governador, nos mande y abiendo examinado entre 5.
 los quatro el precio mas equitativo, a q. se puede acer
 cada unavara quadrada superficial siendo subviero
 dos quartas y media, el de siete r. por lo qual enos que
 dado ajustados y obligados de executarlos en la forma di
 cha, y en los sitios y adeterminados; y para q. este y la
 uso los efectos q. Conbenca lo firmamos en dicha Villa á la
 torre de el Mes de Noviembre el Año de mil ochocientos y
 tres;=

Angel Moreno
 Juan Jimenez de la
 Fuente

Antonio Jimenez de
 la Fuente
 Fernando de Sola